

RESOLUCIÓN 1176 DE 2016

(junio 27)

Diario Oficial No. 49.932 de 12 de julio de 2016

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se aprueba la emisión de la estampilla “Participación de Colombia en los Juegos Olímpicos en Río de Janeiro del 5 al 21 de agosto de 2016.

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere la Ley [1369](#) de 2009 y el Decreto número [2618](#) de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 3o del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, indica que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es el encargado de fijar las políticas, directrices y lineamientos que reglamentan la prestación del servicio filatélico, así como el fomento de la cultura filatélica a través de los sellos y los productos filatélicos.

Que el numeral 8 del artículo [19](#) del Decreto 2618 de 2012, preceptúa que es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones definir e implementar procesos y procedimientos para la emisión y custodia de estampillas, que deba emitir el Estado colombiano, bajo la prerrogativa de miembro de la Unión Postal Universal.

Que mediante radicado número 730643 del 18 de marzo de 2016 el Director del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes), solicitó la emisión postal para conmemorar los Juegos Olímpicos en Río de Janeiro del 5 al 21 de agosto y presentó el Plan de Consumo para el material filatélico correspondiente.

Que en razón a que el Operador Servicios Postales Nacionales S. A., es el Operador Postal Oficial mediante comunicación radicada bajo el número 739705 del 29 de abril de 2016, solicitó la emisión filatélica para el porteo de los servicios de correo que hacen parte del Servicio Postal Universal, con valor facial de quinientos pesos (\$500,00) moneda corriente, y por un tiraje de quince mil (15.000) estampillas.

Que al revisar la solicitud presentada por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes), y con fundamento en lo establecido en el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, se considera viable aprobar la emisión de la estampilla “Participación de Colombia en los Juegos Olímpicos en Río de Janeiro del 5 al 21 de agosto de 2016”, contribuyendo a la cultura deportiva y filatélica nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la emisión postal denominada: **“Participación de Colombia en los Juegos Olímpicos en Río de Janeiro del 5 al 21 de agosto de 2016”**.



ARTÍCULO 2o. Autorícese al Operador Postal Oficial la producción de estampillas de que trata el artículo [1o](#) de esta Resolución, en la anualidad 2016, con valor facial de quinientos pesos (\$ 500.00) moneda corriente y por un tiraje de quince mil (15.000) estampillas.



ARTÍCULO 3o. El Operador Postal Oficial deberá poner en marcha los planes de comercialización y consumo respectivos, teniendo en cuenta el plan propuesto para garantizar la circulación de la estampilla aprobada.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a 27 de junio de 2016.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

DAVID LUNA SÁNCHEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 27 de marzo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.694 - 10 de marzo de 2024)

